



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

DECRETO N° 3705.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1° - Conforme a lo dispuesto por los Arts. 133° Inc. 2°, 273° Num. 3° y 275° Num. 4° de la Constitución de la República y el Art. 37° del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/1977, concédase al Club Nacional de Fútbol de Pirarajá la remisión de la deuda generada por concepto de tasa adicional del impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 71 de la 9ª Sección.

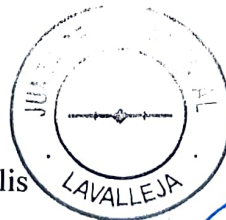
Artículo 2° - Esta exoneración comprende los Ejercicios 2020 y 2021.

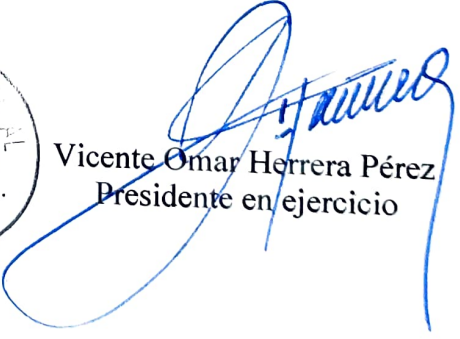
Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintitrés de  
febrero del año dos mil veintidós.

  
Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario



  
Vicente Omar Herrera Pérez  
Presidente en ejercicio